|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
| Circular Administrativa**CACE/1016** | 17 de febrero de 2022 |
|  |
|  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** |
|  |
|  |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones (Gestión del espectro)Ginebra, 8 de julio de 2022** |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 1 Introducción

Por la presente Circular Administrativa le anuncio que la Comisión de Estudio 1 de Radiocomunicaciones tendrá lugar en Ginebra el 8 de julio de 2022, tras las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C (véase la Carta Circular [1/LCCE/109](https://www.itu.int/md/R00-SG01-CIR-0109/es)).

La reunión de la Comisión de Estudio se celebrará en la Sede de la UIT, en Ginebra. La sesión de apertura será a las 09.30 horas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo | Fecha de la reunión | Plazo para las contribuciones  | Sesión de apertura |
| Comisión de Estudio 1 | Viernes 8 de julio de 2022 | Viernes 1 de julio de 2022a las 16.00 horas UTC | Viernes 8 de julio de 2022 alas 09.30 horas (hora local) |

# 2 Programa de la reunión

En el Anexo 1 se reproduce el proyecto de orden del día de la reunión de la Comisión de Estudio 1. La situación de los textos asignados a la Comisión de Estudio 1 puede consultarse en:

<http://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0001/es>

## 2.1 Adopción de proyectos de Recomendaciones durante la reunión de la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8)

Se propone la adopción por la Comisión de Estudio de un proyecto de revisión de Recomendación y un proyecto de nueva Recomendación con arreglo al § A2.6.2.2.2 de la Resolución UIT-R 1-8.

De conformidad con el § A2.6.2.2.2.1 de la Resolución UIT-R 1-8, en el Anexo 2 se presentan los títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendación.

## 2.2 Adopción por correspondencia de proyectos de Recomendación por la Comisión de Estudio (§ A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8)

El procedimiento descrito en el § A2.6.2.2.3 de la Resolución UIT‑R 1-8 se refiere a proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas que no están específicamente incluidos en el orden del día de la reunión de una Comisión de Estudio.

De acuerdo con este procedimiento, los proyectos de Recomendaciones nuevas o revisadas elaborados durante las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A, 1B y 1C celebradas con anterioridad a la reunión de la Comisión de Estudio se presentarán a la misma. Tras su debida consideración, la Comisión de Estudio puede decidir solicitar la adopción de estos proyectos de Recomendaciones por correspondencia. En este caso, la Comisión de Estudio recurrirá al procedimiento de adopción y aprobación simultáneas (PAAS) por correspondencia de los proyectos de Recomendación, tal como se indica en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase también el § 2.3 siguiente), si no existe ninguna objeción al respecto por parte de los Estados Miembros participantes en la reunión y si la Recomendación no se incorpora por referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones.

De conformidad con el § A1.3.1.13 de la Resolución UIT-R 1-8, el Anexo 3 a la presente Circular contiene una lista de temas que deben tratarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo que se celebren antes de la reunión de la Comisión de Estudio, y sobre los cuales pueden elaborarse proyectos de Recomendaciones.

## 2.3 Decisión sobre el procedimiento de aprobación

Durante la reunión, la Comisión de Estudio decidirá el eventual procedimiento que deberá seguirse para la aprobación de cada proyecto de Recomendación, de conformidad con el § A2.6.2.3 de la Resolución UIT-R 1-8, a menos que la Comisión de Estudio haya decidido utilizar el procedimiento PAAS que se describe en el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-8 (véase el § 2.2 anterior).

# 3 Contribuciones

Las contribuciones sobre los trabajos de la Comisión de Estudio 1 se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en la Resolución UIT‑R 1-8.

El plazo para presentar contribuciones que no requieran traducción[[1]](#footnote-1)\* (incluidas sus Revisiones, Addenda y Corrigenda) es de siete días naturales (16.00 horas (UTC)) antes del comienzo de la reunión. **El plazo para la recepción de contribuciones para esta reunión se especifica en el Cuadro anterior.** Las contribuciones que se reciban después de esa fecha no se aceptarán. En la Resolución UIT‑R 1‑8 se estipula que no podrán examinarse las contribuciones que no hayan podido ponerse a disposición de los participantes en la apertura de la reunión.

Se solicita a los participantes que comuniquen sus contribuciones por correo electrónico a:

rsg1@itu.int

Con copia al Presidente y Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 1 (rsg1-cvc@itu.int), cuyas direcciones pueden consultarse en:

<http://www.itu.int/go/rsg1/ch>

# 4 Documentos

Las contribuciones se publicarán tal y como se reciban en el plazo de un día laborable en la página web creada para tal fin:

[http://www.itu.int/md/R19-SG01.AR-C/es](https://www.itu.int/md/R19-SG01.AR-C/es)

Las versiones oficiales se publicarán en la página <http://www.itu.int/md/R19-SG01-C/es> en el plazo de tres días laborables.

# 5 Transmisión por la web

Para quienes deseen seguir a distancia el desarrollo de las reuniones del UIT-R, el Servicio de Radiodifusión por Internet (IBS) de la UIT emitirá por Internet el audio de las Sesiones Plenarias de las Comisiones de Estudio en todos los idiomas. Los participantes no necesitan inscribirse para la reunión para aprovechar la posibilidad de transmisión por la web, pero se requiere una [cuenta TIES](https://www.itu.int/en/ties-services/Pages/default.aspx) de la UIT para acceder a dicha transmisión.

# 6 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento/Inscripción para el evento

La inscripción a este evento es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados (DFP) para la inscripción a eventos del UIT-R. **Los participantes deberán primeramente cumplimentar un formulario de inscripción en línea y, a continuación, someter la solicitud de inscripción a la aprobación del coordinador que corresponda.** Los participantes deberán poseer una cuenta UIT para este fin.

Al inscribirse para el evento, tenga debidamente en cuenta la información relacionada con las medidas sanitarias y las condiciones de entrada en Suiza, indicadas en el sitio web [ITU COVID-19 free](https://www.itu.int/security/covid19).

Se recomienda encarecidamente a los participantes **que se inscriban con antelación**, incluyendo la indicación de cómo van a asistir a la reunión (véase el Anexo 4) y que, antes de organizar el viaje para asistir al evento, consulten la información sobre seguridad y protección que se actualiza periódicamente.

Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre este nuevo sistema de inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

# 7 Conexión a las sesiones de la reunión para la participación a distancia

El acceso a las sesiones de la reunión está reservado exclusivamente a los participantes inscritos para el evento. Los delegados que se conecten a distancia pueden acceder a las sesiones de la reunión de la CE 1 desde la página web para la participación a distancia:

<https://www.itu.int/en/events/Pages/Virtual-Sessions.aspx>

Estas conexiones a las sesiones de la reunión virtual estarán disponibles 30 minutos antes de la hora de comienzo de cada sesión.

# 8 Conversión en reunión virtual en caso de que las condiciones sanitarias ligadas a la COVID‑19 empeoren de manera sustancial

En caso de que las condiciones sanitarias ligadas a la COVID-19 empeoren, los organizadores de la reunión informarán a todos los participantes de una posible conversión de la reunión presencial en virtual a su debido tiempo a través de un addéndum a la presente Circular Administrativa.

Para más preguntas relacionadas con esta Circular Administrativa, póngase en contacto con el Sr. Philippe Aubineau, Consejero de la Comisión de Estudio 1, en la dirección philippe.aubineau@itu.int.

Mario Maniewicz
Director

**Anexos:** 4

Anexo 1

Proyecto de orden del día para la primera reunión de la Comisión de Estudio 1
de Radiocomunicaciones

(8 de julio de 2022)

**1** Apertura de la reunión

**2** Aprobación del orden del día

**3** Nombramiento del Relator

**4** Resumen de los debates de la reunión de junio de 2021 (Documento [1/66](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0066/es))

**5** Resultados de otras reuniones pertinentes

– 18ª reunión de Presidentes y Vicepresidentes (CVC)

– 29ª reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR)

**6** Informes ejecutivos de los Presidentes de los Grupos de Trabajo

**6.1** Grupo de Trabajo 1A (Documento [1/78](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0078/es))

**6.2** Grupo de Trabajo 1B (Documento [1/76](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0076/es))

**6.3** Grupo de Trabajo 1C (Documento [1/77](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0077/es))

**7** Consideración de las Recomendaciones revisadas sobre las que se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT-R 1-8, § A2.6.2.2.2, A2.6.2.3)

**7.1** Grupo de Trabajo 1C (Documentos [1/71(Rev. 1)](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0071/es), [1/72](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0072/es))

**8** Consideración de las Recomendaciones nuevas y revisadas sobre las que no se ha anunciado la intención de recabar la adopción (véase la Resolución UIT-R 1-8, § A2.6.2.2.3, A2.6.2.3 y A2.6.2.4)

– Decisión relativa a la solicitud de adopción

– Decisión sobre el posible procedimiento de aprobación que debe seguirse

**8.1** Grupo de Trabajo 1A

**8.2** Grupo de Trabajo 1B

**8.3** Grupo de Trabajo 1C

**9** Consideración de Informes nuevos y revisados (Documento [1/74](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0074/es))

**10** Consideración de Cuestiones nuevas y revisadas (Documentos [1/73](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0073/es), [1/75](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0075/es))

**11** Supresión de Recomendaciones, Informes y Cuestiones

**12** Situación de las Recomendaciones, Informes, Manuales, Cuestiones, Opiniones, Resoluciones y Decisiones

**13** Coordinación con otras Comisiones de Estudio del UIT-T, los demás Sectores de la UIT y organizaciones internacionales

**14** Consideración de otras contribuciones

**15** Consideración del programa de trabajo y calendario de reuniones futuros

**16** Otros asuntos

**17** Clausura

 Wael SAYED
 Presidente, Comisión de Estudio 1
 de Radiocomunicaciones

Anexo 2

Títulos y resúmenes de los proyectos de Recomendaciones propuestos
para adopción en la reunión de la Comisión de Estudio 1

Proyecto de nueva Recomendación UIT-R SM.[APP10] Doc. [1/71(Rev. 1)](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0071/es)

Utilización del Apéndice 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones para
comunicar información relacionada con la interferencia perjudicial
causada a servicios de radiocomunicaciones espaciales

Las administraciones que operan sistemas de radiocomunicaciones espaciales objeto de interferencia prejudicial deben utilizar la información presentada en esta Recomendación a la hora de comunicar los detalles de esa interferencia perjudicial a las administraciones concernidas. El formulario de esta Recomendación se utilizará como suplemento del formato prescrito en el Apéndice 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR).

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R SM.1875-3 Doc. [1/72](https://www.itu.int/md/R19-SG01-C-0072/es)

Medición de la cobertura de la DVB-T y verificación
de los criterios de planificación

Entre otras modificaciones formales y aclaraciones, esta revisión aporta a la Recomendación UIT‑R SM.1875-3 las modificaciones siguientes:

Se modifica el método de medición sugerido en el Adjunto 1 para utilizar el modo respuesta por impulsos de los receptores DVB-T/T2 a fin de evaluar las intensidades de campo deseadas.

Esta modificación responde a las siguientes cuestiones planteadas con respecto a la versión existente:

– Se compensan las diferencias entre las características de la antena receptora de referencia supuesta en la planificación de DVB-T/T2 y de la antena de medición real.

– Se pueden cuantificar más precisamente las interferencias causadas por otros transmisores y/o redes.

– Se corrigen en la evaluación otras probabilidades temporales distintas del 50% medido, sobre todo para las señales interferentes.

Así, el nuevo método propuesto en el Adjunto 1 permite una mayor equiparación entre la cobertura medida y la planificada, sobre todo en el caso de las SFN.

Anexo 3

Temas que deben considerarse en las reuniones de los Grupos de Trabajo 1A,
1B y 1C que se celebrarán inmediatamente antes de la reunión
de la Comisión de Estudio 1 y sobre los cuales pueden
elaborarse proyectos de Recomendaciones

Grupo de Trabajo 1A

**1** Límites y mediciones para reducir las perturbaciones de los sistemas de transmisión inalámbrica de potencia a los sistemas de radiocomunicaciones que funcionan por debajo de [30 MHz] (véase el documento de trabajo (DT) con miras a un anteproyecto de nueva Recomendación (APN) de la [Rec. /REP] UIT-R [WPT-EMISSIONS] en el Anexo 2 al Documento [1A/179](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0179/es)).

**2** Directrices sobre las gamas de frecuencias para la explotación de sistemas de transmisión inalámbrica de potencia por medio de haces de radiofrecuencias para dispositivos móviles y portátiles y redes de sensores (véase el APN de la Rec. UIT R SM.[WPT.BEAM.FRQ] en el Anexo 4 al Documento [1A/179](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0179/es)).

**3** Directrices sobre las gamas de frecuencias para la explotación de sistemas de transmisión inalámbrica de potencia sin haces para dispositivos móviles y portátiles (véase el DT con miras a un anteproyecto de revisión (APR) de la Recomendación UIT-T SM.2129-0 en el Anexo 9 al Documento [1A/179](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0179/es)).

**4** Complemento de los actuales mecanismos de distribución de radiofrecuencias utilizando la comunicación óptica inalámbrica (véase el APN de la Rec. UIT-R SM.[OPTICAL WIRELESS] en el Anexo 12 al Documento [1A/179](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0179/es)).

**5** Emisiones no deseadas en el dominio fuera de banda (véase el DT con miras a un APR de la Rec. UIT-R SM.1541-6 en el Anexo 16 del Documento [1A/179](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0179/es)).

**6** Emisiones no deseadas en el dominio no esencial (véase el DT con miras a un APR de la Rec. UIT-R SM.329-12 en el Anexo 18 al Documento [1A/179](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0179/es)).

**7** Elementos para la revisión de las Recomendaciones UIT-R SM.328-11, UIT R SM.853-1 y UIT R SM.1539-1 (véase el DT en el Anexo 17 (partes 1 a 3) al Documento [1A/179](https://www.itu.int/md/R19-WP1A-C-0179/es)).

Grupo de Trabajo 1B

Ninguno.

Grupo de Trabajo 1C

Ninguno.

Anexo 4

Información sobre la inscripción para los participantes
en los eventos del UIT-R

La Oficina desea resaltar que es necesario hacer una estimación del número de participantes físicos. Por favor, asegúrese de marcar la casilla "A distancia" si va a asistir a distancia. Si la casilla no está marcada, se asumirá la presencia física.



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* Cuando se requiera traducción, las contribuciones deben recibirse al menos tres meses antes de la reunión. [↑](#footnote-ref-1)